



Resolución Directoral de UGEL N° 1552 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 24 FEB. 2022

Visto:

El expediente N° 6215992 de Fecha 04 de febrero del año 2022, y demás documentos en cuatro folios útiles que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto **DONET CÁCERES, MARCIAL ANTONIO**; Trabajador de Servicio en la Institución Educativa "Cmdte Leoncio Martínez Vereau"- Cajabamba, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, sustenta su petición con el CITT N° A-191-00012962-22 emitido por EsSalud;

Que, el literal a) artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el servidor tiene derecho a licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; por consiguiente, esta dependencia debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, reglamentada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la administrada **DONET CÁCERES MARCIAL ANTONIO**; Trabajador de Servicio en la Institución Educativa "Cmdte Leoncio Martínez Vereau"- Cajabamba, distrito y provincia de Cajabamba, por el día 15 de enero al 13 de febrero del 2022 (30 día), según los considerandos expuestos.

Art. 2°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local- Cajabamba, notifique a la administrada comprendida en la presente Resolución, de acuerdo a lo Dispuesto con el Art. 18° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO



JVMG/D-UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 1523 - 2022
Tiraje: 08

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que prescribió a Ud. para su conocimiento, demás fines/Atentamente

Santa Guiltch Tulca Tichia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOFI PARA NACIONAL

Resolución Directorial de la SOFI de 12 de febrero de 2022

BOGOTÁ, D.C. - FEBRERO 2022

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

SE RESUELVE

Artículo 1º.- CONCEDERSE licencia con goce de remuneración por el tiempo que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la SOFI.

Artículo 2º.- DISPONER que la SOFI sea la encargada de la gestión de las actividades de la SOFI.

PROCESO Y CONSIDERAR

ORIGINAL FIRMADO

BOGOTÁ, D.C. - FEBRERO 2022
DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA
MUNICIPIO DE BOGOTA - LOCALIDAD DE LA CALLE

BOGOTÁ, D.C. - FEBRERO 2022
DIRECCION NACIONAL DE ECONOMIA
MUNICIPIO DE BOGOTA - LOCALIDAD DE LA CALLE